



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Catorce (14) de Octubre de dos mil Veintidós (2022).**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, por considerarse procedente la solicitud elevada por la Gerente Suplente de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER – COOMULTRASAN para ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P., y en virtud a que los demandados cancelaron las obligaciones contenidas en el pagaré base de ejecución, gastos, costas judiciales y demás, según se manifiesta en el memorial que antecede, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía propuesto mediante apoderado judicial por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER – COOMULTRASAN** identificada con Nit. 890.201.063-6, contra **CONSTRUCCIONES BOZAR S.A.S.** identificada con Nit. 900.774.661-4, **WILLIAM ARIZA DIAZ** con C.C. 80.100.627 y **NOHEMI GONZALEZ ARIZA** con C.C. 37.626.127, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR el EMBARGO del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **315-16361** de la Oficina de Registro de Instrumentos de Puente Nacional (S), de propiedad de hasta del 50% del salario devengado por el demandado **NOHEMI GONZALEZ ARIZA** con C.C. 37.626.127. Líbrese el oficio respectivo a la entidad pertinente con el fin de comunicarle la medida aquí tomada, la cual fue informada mediante oficio No. 0185 de fecha 15 de febrero de 2021.

TERCERO: NEGAR el desglose del título valor base de ejecución, incoado a favor de la parte ejecutante, toda vez que dicha solicitud debe ser deprecada por la parte demandada, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º del art. 116 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RDO- 2020-00133-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 316 a 318

61

CUARTO: En firme esta providencia ARCHIVASE el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **18 DE OCTUBRE DE 2022** se notifica a las partes
el proveido anterior por anotación en el Estado No. **141**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA